



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTEN**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 592/2019.1**  
NUEVA TOLTEN, 27 JUN. 2019

**LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTOS:**

- Solicitud de Comodato de un inmueble de 857,54 m<sup>2</sup>, que comprende los lotes 441 y 442, ubicado en calle Pedro Aguirre Cerda esquina 18 de Septiembre, de la ciudad de Tolten, para el funcionamiento de un Centro Comunitario.

- El Contrato de Comodato, suscrito con fecha 03 de Junio de 2019, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía y la Municipalidad de Tolten.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.125 de fecha 13 de diciembre del 2018, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del Municipio de Tolten para el año 2019.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBESE** en todas sus partes Contrato de Comodato, suscrito con fecha 03 de Junio de 2019, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía y la Municipalidad de Tolten, en el cual se entrega en comodato el inmueble de 857,54 m<sup>2</sup>, que comprende los lotes 441 y 442, ubicado en calle Pedro Aguirre Cerda esquina 18 de Septiembre, de la ciudad de Tolten, para el funcionamiento de un Centro Comunitario, por un periodo de cinco años, a contar de la fecha de suscripción del contrato.

2.- Considérese el Contrato de Comodato indicado en el punto anterior, parte integrante del presente decreto.

3.- Los gastos que se originan por la aplicación del presente Decreto, serán imputados al Item correspondiente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ROBERTO NEGRÓN SANTANDER**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**GUILERMO MARTINEZ SOTO**  
ALCALDE

**GMS/RNS/JPG/RGB/cms.**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Oficina de Transparencia ✓
- Secplan (2)
- Unidad de Control Municipal
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



OPM/JRM.-

## CONTRATO DE COMODATO

En Temuco, 03 de Junio del 2019 entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, en adelante **SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA** o el "*comodante*" indistintamente, representado por su Director don **HUGO ANDRES CRUZ VELIZ**, cédula nacional de identidad \_\_\_\_\_, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 830 de esta ciudad, cuya personería consta del Decreto TRA/272/63/2018 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha diecinueve de Diciembre de dos mil dieciocho, por un parte; y, por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE TOLTEN**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.191.400-3, en adelante también el "*comodatario*", representado por su Alcalde don **GUILLERMO ANTONIO MARTINEZ SOTO**, chileno,

domiciliado en O'Higgins N° 410, Nueva Toltén, comuna de Toltén, cuyas facultades constan en Decreto Alcaldicio Exento N° 5148/2016 de fecha 06/12/2016, se ha convenido el presente contrato de comodato:

**PRIMERO:** El **SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, es dueño del inmueble ubicado en Calle Pedro Aguirre Cerda esquina 18 de Septiembre, comuna de Toltén, de una superficie de 857,54 metros cuadrados **QUE COMPRENDE LOS Lotes 441 y 442**, y que tiene los siguientes deslindes:

NORTE: en 30,40 metros con otros propietarios;  
SUR: en 29,90 metros con Calle Pedro Aguirre Cerda;  
ESTE: en 28,50 metros con Calle 18 de Septiembre, y  
OESTE: en 28,10 metros con otros propietarios.

El dominio del inmueble en favor del **SERVIU Región de la Araucanía** rola inscrito a fojas 308 vta. N° 310 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Toltén, del año 2006.

**SEGUNDO:** Por el presente acto y en cumplimiento de la **Resolución Exenta N° 1348 de 30/04/2019** **SERVIU** Región de la Araucanía, debidamente representado por su Director don **HUGO ANDRES CRUZ VELIZ**, entrega en comodato el inmueble singularizado en la cláusula primera a la

MUNICIPALIDAD DE TOLTEN para quien acepta su Alcalde don GUILLERMO ANTONIO MARTINEZ SOTO, ya individualizado.

**TERCERO:** El inmueble entregado en comodato y que se singulariza en la cláusula primera precedente será destinado exclusivamente por parte del comodatario para el funcionamiento de un Centro Comunitario. El comodatario se compromete a hacerse cargo de la conservación y mantención del inmueble señalado. Asimismo, el comodatario deberá cautelar que toda construcción que se realice en el inmueble que por este acto se ordena entregar en comodato se haga conforme a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, adquiriendo el compromiso de mejorar las instalaciones y de hacerse cargo de su conservación y mantención, obligándose a realizar las mejoras y gastos que fueren necesarios para tales fines. Igualmente, el comodatario será responsable de reparar a su costa cualquier deterioro o desperfecto que experimente el bien entregado en comodato, haciéndose cargo incluso de aquellas que provengan de caso fortuito o fuerza mayor, sin derecho a reembolso alguno.

**CUARTO:** El comodatario no podrá dar en préstamo de uso o arrendar el inmueble, total o parcialmente a un tercero, ni darle uso habitacional ni de estacionamiento de vehículos o para la instalación de una actividad comercial.

**QUINTO:** El comodato tendrá una duración de CINCO (5) años a contar de la fecha del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el **SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA** podrá poner término anticipado de dicho contrato en forma unilateral ante la negligencia del comodatario en la custodia del inmueble, por haberlo destinado a un fin distinto de aquél para el cual se constituyó. No obstante lo anterior, el comodante podrá poner término al contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa, dando aviso al comodatario con a lo menos 30 días de anticipación.

**SEXTO:** Expirado el presente contrato de comodato, corresponderá la restitución del inmueble. Las mejoras que el comodatario introduzca en el inmueble quedarán a beneficio del **SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, sin importar cargo alguno al comodante, no pudiendo el comodatario cobrar suma alguna por este concepto.

**SEPTIMO:** Se deja constancia que el inmueble se encuentra actualmente en buen estado de conservación. **EL SERVIU REGION DE LA ARAUCANÍA** podrá verificar en cualquier momento el uso comprometido y las condiciones en que se mantiene el inmueble entregado en comodato.

**OCTAVO:** Será de cargo y responsabilidad del comodatario todos los gastos que demande la conservación del inmueble cedido en comodato, como también todas las mantenciones que sean necesarias para el cumplimiento de los fines propios a que se destinará, siendo igualmente de cargo del comodatario todos los gastos de consumos básicos (luz, agua, teléfono) y otros que se pudieren devengar de la correcta mantención del inmueble. El comodatario se hará cargo del impuesto territorial que corresponda y deberá acreditar al SERVIU Región de La Araucanía encontrarse al día en su pago cuando se le solicite y en todo caso, al término del préstamo de uso. Sin perjuicio de lo anterior, a la fecha, la propiedad se encuentra exenta de pago de contribuciones.

**NOVENO:** El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.



HUGO ANDRES CRUZ VELIZ  
ARQUITECTO  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA  
ARAUCANIA



GUILLERMO ANTONIO MARTINEZ SOTO  
TRABAJADOR SOCIAL  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TOLTEN